



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA22-98
19 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se da cumplimiento a un fallo de tutela y se formula ante el Juez 05 Civil Municipal de Neiva, el listado de candidatos para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA14-10269 de 2014, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 19 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que en este momento se encuentran agotadas la etapa eliminatoria, clasificatoria y de opciones de sede.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 166, y el Acuerdo 4856 de 2008, corresponde a este Consejo Seccional conformar las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en el cargo de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios de este distrito judicial.

Que con fundamento en lo anterior, del 1º al 5 de agosto de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la relación de vacantes para cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios existentes en este distrito judicial, dirigida a los integrantes de los diferentes registros de elegibles para que los mismos optaran por sede.

Que dentro de los cargos vacantes publicados se encuentra el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado del Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, artículo 6, el 10 de agosto de 2022 se publicó la lista de las personas que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva, dentro de las cuales se encuentra la lista de aspirantes al cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado del Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva.

Que la señora María Fernanda Quino Bahamón, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.267.938, quien hace parte del registro de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado, interpuso acción de tutela en contra del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por considerar vulnerados los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a cargos públicos, a la igualdad, al trabajo y al derecho de petición, al publicar las listas de aspirantes por sede del mes de agosto de 2022 con el puntaje obtenido en el registro de elegibles conformado para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado y no con el puntaje asignado en la Resolución CSJHUR22-229 de 29 de marzo de 2022, mediante la cual se ordenó la reclasificación.

Que el Tribunal Superior de Neiva, Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, mediante sentencia del 15 de septiembre de 2022, tuteló los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos públicos y a la igualdad de la accionante María Fernanda Quino Bahamón y ordenó lo siguiente:

"2. ORDENAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA que remita al Juzgado Quinto Civil Municipal el listado de aspirantes por sede para la vacante ofertada en el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal incluyendo los puntajes actualizados o reclasificados obtenidos por los concursantes".

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Formular ante el Juez 05 Civil Municipal de Neiva, la siguiente lista única de candidatos tomada del registro seccional de elegibles integrado por quienes aprobaron el correspondiente concurso de méritos, que optaron para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado.

Despacho: **Juzgado 05 Civil Municipal**

Sede: **Neiva**

NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
HERNAN DAVID GOMEZ NOGUERA	1123306358	782,35
LEIDY ZELENNY CARTAGENA PADILLA	26552456	658,59
SANTIAGO ARDILA QUINTERO	1075282702	641,25
KAROL DAYANA POLANIA GOMEZ	1075228958	638,15
MARIA FERNANDA QUINO BAHAMON	1075267938	626,33
MONICA ISABEL OCHOA VALENCIA	1075291430	602,09
CRISTIAN ANDRÉS LOZANO	1075599479	589,53
ANA MARIA QUINTERO FLOREZ	1075275790	578,92
STEFANY LOSADA MIRQUEZ	1075254137	578,33
DIEGO FERNANDO MANZANO MUÑOZ	1061766465	576,50
ANDRES DAVID SAPUYES VALLEJO	87492171	392,36

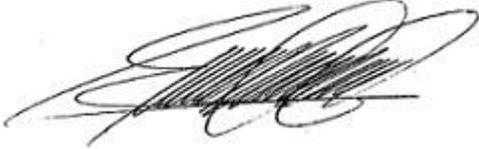
Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA22-98 "Por medio del cual se da cumplimiento a un fallo de tutela y se formula ante el Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva el listado de candidatos para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado"

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR